

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	7
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01	14
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	17
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	18
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	19
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	20
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	24
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01	25
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01	30
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	31
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	33
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	35
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	36
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	36
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	37
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01	38
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01	40
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.01	42
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1	46
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.01	46
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.01	47
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01	48
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01	49
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01	53
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01	56
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.01	57
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.01	57
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.01	58
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.01	59
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 9.AGF.10.EE.01	61
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 10.AGF.10.EE.01	62
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 11.AGF.10.EE.01	63
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 12.AGF.10.EE.01	64
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	65
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	66

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	66
XI. Dictamen de la Auditoría.	66

I. Título de la Auditoría.

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
10-EE.01-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, en virtud de que no ha sido auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	33,573,212.21
Muestra	32,144,132.88
Alcance	95.7 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección General y Administrativa

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
7. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
8. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.
9. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales,

que la relación y compromisos laborales se apego a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a las actas de sesión ordinarias, se detectó que el titular del CECAN en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, expone la propuesta de ampliaciones y reducciones presupuestales a los integrantes de la Junta de Gobierno y estos aprueban en acta de la tercera reunión ordinaria 2010 de fecha 9 de noviembre de 2010, sin que exista evidencia documental de cada una de las partidas que se modifican ni los montos que se autorizan.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 15 fracciones IV y V, del decreto numero 8335 de la creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 9 fracción XII y 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; numeral 6 de las funciones de la dirección general y numeral 5 de las funciones de la unidad de administración establecidas en el manual de organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En cuanto a esta observación, se anexa documentación consistente en fotocopia simple de:

1. *Tercera reunión ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 9 de noviembre de 2010. Orden del día numeral 7. Ampliaciones y Reducciones presupuestales a Septiembre de 2010, en la que consta la información presupuestal de recursos totales, por objeto del gasto y se establecen los montos que se autorizan:*
 - a) *Concepto, presupuesto (Original, ampliaciones, reducciones, total y porcentaje);*
 - b) *Avance presupuestal al 30 de septiembre de 2010 (Ejercido, ejercido acumulado, por ejercer y porcentaje).*
 - c) *Balance General al 30 de septiembre de 2010 (Activo, pasivo y patrimonio)*
2. *Acta de Junta de Gobierno de la Tercera reunión ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 9 de noviembre de 2010, en la que se presenta la propuesta de ampliaciones y reducciones presupuestales a septiembre de 2010, y en el punto 7(siete), se aprueba, el citado numeral a la letra dice.*

El Prof. Sergio Eugenio García Pérez, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, expone la propuesta de ampliaciones y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

reducciones presupuestales del Tercer Trimestre de 2010. Los integrantes de la Junta de Gobierno analizan la información presentada y la aprueban. Se da por desahogado el punto siete del Orden del Día.

Acuerdo CECAN/IIIOrd10/047: Los integrantes de la junta de Gobierno aprueban la presentación opuesta de ampliaciones y reducciones presupuestales del tercer trimestre de 2010.

Con lo anterior considero, se ha entregado toda la información, documentación y argumentación, por lo que respecta a esta observación y en consecuencia solicito, adquiera la calidad de solventada y emita la resolución correspondiente a mi favor.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos del sujeto fiscalizado no justifican ni desvirtúan lo observado, puesto que la observación estriba en que en las Actas de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes no se hizo mención de las ampliaciones y reducciones mediante algún anexo donde se especificara a que cuentas y partidas se afectaría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

Del análisis al ejercicio del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, de las actas de sesiones ordinarias, del presupuesto ejercido según los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, se detectaron erogaciones en partidas de nueva creación dentro de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, por \$7,552,784.66 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 66/100 moneda nacional), las cuales no contaron con la aprobación de la Junta de Gobierno, dichas partidas se detallan a continuación:

Descripción de la partida	Presupuesto Estatal	Presupuesto ejercido s/ Cuenta Pública al 31/12/2010
	Anual Autorizado de s/anexos distribución Estatales y propios	
		(\$)
Sueldos base al personal eventual		4,603,083.29
Compensación de retiro		389,856.92
Estímulos por Productividad y Eficiencia		49,796.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción de la partida	Presupuesto Estadal Anual Autorizado s/anexos de distribución Estatales y propios	Presupuesto ejercido s/ Cuenta Pública al 31/12/2010 (\$)
Material para información en actividades de Investigación		2,000.00
Neumáticos y Cámaras		28,728.64
Materiales Complementarios		8,648.00
Medicinas y Productos Farmacéuticos		86.00
Servicios de Conducción de señales análogas y		11,575.87
Arrendamientos de Maquinaria y Equipo		43,997.04
Arrendamiento de Vehículos		203,070.30
Arrendamiento de Mobiliario		76,879.47
Servicios de Informática		213,480.00
Estudios Diversos		490.00
Otros Servicios Comerciales		9,068.33
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo		4,271.04
Información en medios masivo derivada de la operación		5,501.48
Traslado de personas		2,918.36
Congresos, Convenciones y Exposiciones		7,805.50
Penas Multas, Accesorios y Actualizaciones		262,448.62
Subsidios Diversos y Donativos		23,647.000
Capacitación y Desarrollo		7,649.450
Equipo de Administración		52,202.490
Equipo educacional y recreativo		340,400.000
Bienes Artísticos y Culturales		888,209.780
Equipo de Telefonía y Telecomunicaciones		10,661.560
Equipo de Computación y Telecomunicaciones		290,797.950
Maquinaria y Equipo Diverso		8,841.700
Herramientas y Maquinaria -Herramientas		6,669.870
		7,552,784.6
	Total	6

FUENTE: Anexo de Distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, Actas de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno e Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2, 15, 16 y 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 15 fracciones IV y V, del decreto numero 8335 de la creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En cuanto a esta observación, es cierto en parte, para poder cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo Cultural, se tuvieron que hacer ampliaciones y reducciones al presupuesto, dado que se abrieron los Museos al público en general, se contrato personal por honorarios asimilados para llevar a cabo este objetivo y los Proyectos Federales, se otorgo un recurso extraordinario, por parte de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, con el fin de cubrir los gastos originados para los eventos como lo fueron: “Luces del Bicentenario”, “Festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana”, y “ La Caja del Tiempo”, razón por la cual las partidas presupuestales, sufrieron modificaciones, se anexa información consistente en:

1. *Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de 2010. De la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 16 de diciembre de 2010. Orden del día numeral 6. Acuerdos para el Cierre de Ejercicio 2010, que a la letra dice:*

El Profe. Sergio Eugenio García Pérez, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, informa que la presentación de los Estados Financieros para el cierre del Ejercicio 2010 serán presentados en la Primera Reunión Ordinaria del 2011, asimismo, en esta sesión se presentara el presupuesto de egresos 2011 y los informes de actividades correspondientes al último trimestre de 2010. Los Integrantes de la Junta de Gobierno manifiestan su acuerdo por el planteamiento y proponen que la Primera Reunión Ordinaria del 2011 se celebre el miércoles 2 de febrero. Se da por desahogado el punto seis del Orden del Día

Acuerdo CECAN/IV10/051: Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban que el cierre del ejercicio 2010, se realicen en la Primera Reunión Ordinaria de 2011 a celebrarse el miércoles 02 de febrero de 2011.

2. *Primera Reunión Ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Febrero 2011. Orden del día 7. Presentación y aprobación de ampliaciones y reducciones del Presupuesto 2010, en la que consta la información presupuestal de recursos estatales, recursos federales, recursos propios, recursos totales, presupuesto por programas, ejercicio del presupuesto por Dependencias, estado del ejercicio del presupuesto, asignación presupuestal de egresos.*
3. *Acta de la Primera Reunión Ordinaria de 2011 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 08 de febrero de 2011. Orden del día numeral 7. Presentación y aprobación de ampliaciones y reducciones del presupuesto 2010. Acuerdo CECAN/IOrd11/052: Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban la presentación propuesta de ampliaciones y reducciones presupuestales del cuarto trimestre de 2010.*

Con lo anterior considero, se ha entregado toda la información, documentación y argumentación, por lo que respecta a esta observación y en consecuencia solicito, adquiera la calidad de solventada y emita la resolución correspondiente a mi favor.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no justifica que se hayan creado nuevas partidas, sobre las cuales no se tiene la aprobación previa del Consejo, ni se presenta la publicación respectiva que sustente una nueva distribución presupuestal; además de que no existe evidencia documental desde el ante-proyecto de presupuesto de egresos 2010, de que se hayan contemplado partidas con denominación similar y con los mismos montos observados, lo que demuestra que la creación de las partidas observadas se efectuaron de manera posterior a la aprobación del presupuesto de egresos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01

Del análisis al Anexo de Distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública, se detectaron al 31 de diciembre de 2010 partidas sobreejercidas en los diferentes capítulos por \$21,794,080.64 (veintiún millones setecientos noventa y cuatro mil ochenta pesos 64/100 moneda nacional) tal como se detalla a continuación:

Partida	Descripción de la partida	Presupuesto Anual Autorizado Estatal s/anexos de distribución Estatales y propios \$	Presupuesto ejercido s/ Cuenta Pública \$	Sobreejercicio \$
8	Servicios Personales	11,268,310.32	13,427,428.00	2,159,117.68
1201	Honorarios	3,073,704.00	4,330,292.32	1,256,588.32
1301	Prima de antigüedad por años de servicio	112,338.00	121,851.54	9,513.54
1303	Gratificación por fin de año	1,941,728.28	2,201,020.44	259,292.16
1304	Compensaciones de servicios	4,330,271.04	4,688,184.94	357,913.90
1502	Prestaciones de previsión social	1,810,269.00	2,086,078.76	275,809.76
2000	Materiales y Suministros	984,230.25	2,374,513.38	1,390,283.13
2101	Material de oficina	176,000.00	267,158.52	91,158.52
2102	Material de limpieza	91,650.00	103,715.12	12,065.12
2103	Material de apoyo informativo	40,000.00	65,568.61	25,568.61
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,800.00	35,121.92	9,321.92
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticas	84,000.00	291,989.32	207,989.32
2108	Materiales y suministros para planteles	10,000.00	23,962.43	13,962.43
2201	Alimentos de Trabajo	71,500.00	145,724.89	74,224.89

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Presupuesto Anual Autorizado Estatal s/anexos de distribución Estatales y propios	Presupuesto ejercido s/ Cuenta Pública	Sobreejercicio
		\$	\$	\$
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	83,400.00	180,985.18	97,585.18
2401	Materiales de construcción y de reparación	77,000.00	199,650.73	122,650.73
2402	Estructuras y manufactureras	17,000.00	96,162.51	79,162.51
2404	Material eléctrico y electrónico	30,400.00	38,484.87	8,084.87
2601	Combustibles	163,480.25	528,883.03	365,402.78
2602	Lubricantes y aditivos	4,000.00	9,300.78	5,300.78
2701	Vestuario, uniformes y blancos	110,000.00	387,805.47	277,805.47
3000	Servicios Generales	1,299,466.00	17,981,953.50	16,682,487.50
3101	Servicio postal	5,500.00	63,861.95	58,361.95
3104	Servicio de telefonía celular	32,000.00	65,152.23	33,152.23
3201	Arrendamiento de edificios y locales	220,000.00	241,019.73	21,019.73
3208	Arrendamientos Especiales	54,210.00	2,531,057.23	2,476,847.23
3302	Capacitación institucional	30,000.00	49,591.82	19,591.82
3401	Almacenaje, embalaje y envase	2,500.00	331,956.71	329,456.71
3402	Fletes y maniobras	4,000.00	8,037.93	4,037.93
3403	Servicios bancarios y financieros	61,400.00	64,376.38	2,976.38
3404	Seguros de bienes patrimoniales	35,000.00	93,028.22	58,028.22
3405	Otros impuestos y derechos	10,000.00	34,061.89	24,061.89
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	45,000.00	101,147.87	56,147.87
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	36,500.00	96,957.97	60,457.97
3504	Mantenimiento y conservación de instalaciones	50,100.00	524,755.09	474,655.09
3505	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	22,500.00	77,136.99	54,636.99
3506	Mantenimiento y conservación de vehículo	55,000.00	181,753.65	126,753.65
3601	Gastos de difusión, publicaciones y ediciones de Tr.	120,000.00	1,645,499.30	1,525,499.30
3602	Impresiones de documentos oficiales	8,000.00	8,374.70	374.70
3604	Espectáculos culturales	188,056.00	9,759,151.47	9,571,095.47
3605	Servicio de telecomunicaciones	2,000.00	4,000.00	2,000.00
3701	Pasajes Aéreo	75,000.00	603,829.36	528,829.36
3702	Pasaje Terrestre	45,000.00	181,343.87	136,343.87
3703	Viáticos	114,000.00	806,981.34	692,981.34
3801	Gastos de ceremonial y de orden social	5,000.00	173,016.62	168,016.62
3803	Gastos de representación	48,700.00	188,971.83	140,271.83
3804	Gastos menores	30,000.00	146,889.35	116,889.35
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	1,525,488.00	3,031,445.880	1,505,957.88
4303	Otros Apoyos Económicos	1,525,488.00	3,031,445.880	1,505,957.88

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Presupuesto Anual Autorizado Estatal s/anexos de distribución Estatales y propios	Presupuesto ejercido s/ Cuenta Pública	Sobreejercicio
		\$	\$	\$
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	37,000.00	93,234.45	56,234.45
5101	Mobiliario	37,000.00	93,234.450	56,234.45
	Suma	15,114,494.57	36,908,575.21	21,794,080.64

Fuente: Anexo de Distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, Actas de Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno e Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 9 fracción XII y 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; numeral 6 de las funciones de la dirección general y numeral 5 de las funciones de la unidad de administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En cuanto a esta observación, es cierto en parte, para poder cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo Cultural, se tuvieron que hacer ampliaciones y reducciones al presupuesto, dado que se abrieron los museos al público en general, se contrato personal por honorarios asimilados, para llevar a cabo este objetivo y los Proyectos Federales, se otorgo un recurso extraordinario, por parte de la Secretaria de Administración de Gobierno del Estado al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, con el fin de cubrir los gastos originados para los eventos como lo fueron: “Luces del Bicentenario”, “Festejos del Bicentenario y Centenario de la Revolución Mexicana”, y “la Caja del Tiempo”, razón por la cual las partidas presupuestales, sufrieron modificaciones, se anexa información consistente en:

1. *Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de 2010 de la Junta de Gobierno del Consejo Esttal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha de 16 de diciembre de 2010. Orden del día numeral 6. Acuerdos para el Cierre de Ejercicio 2010, que a la letra dice:*

El Profe. Serio Eugenio García Pérez, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la cultura y las Artes, informa que la presentación de los Estados Financieros para el cierre del ejercicio 2010 serán presentados en la Primera Reunión Ordinaria del 2011, asimismo, en esta sesión se presentara el presupuesto de egresos 2011, y los informes de actividades correspondientes al último trimestre 2010. Los integrantes de la Junta de Gobierno manifiestan su acuerdo por el planteamiento y proponen que la Primera Reunión Ordinaria del 2011 se celebre el miércoles 2 de febrero. Se da por desahogado el punto seis del Orden del Día.

Acuerdo CECAN/IV10/051: Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban que el cierre del ejercicio 2010 , se realice en la Primera Reunión Ordinaria 2011 a celebrarse el miércoles 02 de febrero de 2011.

2. *Primera Reunión Ordinaria del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Febrero 2011. Orden el día 7. Presentación y aprobación de ampliaciones y reducciones del Presupuesto 2010, en la que consta la información presupuestal de recursos estatales, recursos federales, recursos propios, recursos totales, presupuesto por programas, ejercicio de presupuesto por Dependencias, estado del ejercicio del presupuesto, asignación presupuestal de egresos.*
3. *Acta del la primera Reunión Ordinaria de 2011 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 08 de febrero de 2011. Orden del día numeral 7. Presentación y aprobación de ampliaciones y Reducciones de presupuesto 2010. Acuerdo CECAN/lord11/052: Los Integrantes de la Junta de Gobierno aprueban la presentación propuesta de ampliaciones y reducciones presupuestales del cuarto trimestre de 2010.*

Con lo anterior considero, se ha entregado toda la información, documentación y argumentación por lo que respecta a esta observación y en consecuencia solicito, adquiera la calidad de solventada y emita la resolución correspondiente a mi favor.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación que presenta el ente fiscalizado no comprueba ni justifica lo observado, debido a que la observación menciona partidas sobre ejercidas en los diferentes capítulos los cuales se siguen reflejando en la documentación remitida.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01

Del análisis a los Anexos de Distribución del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010 de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit, se comprobó que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, no formuló su Presupuesto de Egresos en base a planes y programas que incluyeran metas y objetivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; 7 y 10 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: director general; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 9 fracción XII y 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58

fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; numeral 6 de las funciones de la dirección general y numeral 5 de las funciones de la unidad de administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En cuanto a esta observación el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, no formuló Presupuesto de Egresos en Base a Planes y Programas que incluyan Metas y Objetivos puesto que el Presupuesto de Egresos presentado, la mayor parte del recurso estatal autorizado, es solo para gasto corriente, se anexa fotocopia simple de:

1. *Publicación de los anexos del Presupuesto de Egresos Fiscal del año 2010 de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 34, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el día 31 de marzo de 2010.*
2. *Informe de actividades de Programas, Dependencias y Entidades, que administra con recurso estatal el Consejo para la Cultura y las Artes de Nayarit, de los cuales según los lineamientos de cada uno de estos Programas, las comisiones de planeación autorizan su presupuesto*
 - *Coordinación de Museos y Casas de la Cultura.*
 - *Escuela Superior de Música*
 - *Ballet de Mexcaltitán*
 - *Coordinación de Cultura Infantil*
 - *Coordinación Culturas Populares e Indígenas.*
 - *Compañía de Teatro del Estado*
 - *Museo del Centro de Arte Contemporáneo*
 - *Orquesta de Cámara de Nayarit.*

Con respecto a las actividades de Proyectos gestionados entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por sus siglas CONACULTA y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, por sus siglas CECAN, para las asignaciones 2010 así como de los Programas de Fondos Federales, se establecen líneas objetivos y metas en las solicitudes de cada Programa, mismos que son aprobados mediante Convenios Subsidio 2010, por lo que respecta a la aprobación estatal de la validación de la firma de los convenios, en la que se informan las actividades y sus respectivos presupuestos, son sometidos a consideración y validación por la Junta de Gobierno, se anexa fotocopia simple de :

1. *Vigésima Novena Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de fecha 08 de abril de 2010. Orden del día numeral 4. Subsidios del CONACULTA para PROYECTOS Culturales del Estado de Nayarit y Proyectos para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.*

Acuerdo CECAN/XXIXExt/008.- *Los integrantes de la Junta de Gobierno validan la firma del convenio de proyecto Cultural del Estado de Nayarit y del Convenio de Proyectos para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, ambos asignados entre el CONACULTA y CECAN.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acuerdo CECAN/XXIXExt/009.- Los integrantes de la Junta de Gobierno aprueban el presupuesto de los proyectos Culturales del Estado de Nayarit y de los Proyectos para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, aprobados por CONACULTA, como donativo vía subsidio.

2. Convenios de coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00232/10 Y CNCA/DGVC/CCOORD/00233/10, celebrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por sus siglas, CONACULTA y por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, por sus siglas CECAN
3. Programa Operativo Anual, de los Programas Convenios-CONACULTA, que administra, con recurso bipartito el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit de los Cuales según los lineamientos de cada uno de estos Programas, las comisiones de planeación autorizan su presupuesto:
 - Desarrollo Cultural Infantil
 - Desarrollo Cultural Municipal
 - Estimulo a la Creación y Desarrollo Artístico
 - Fondo Especial de Fomento a la Lectura.
 - Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias
4. Síntesis y Presupuestos de los Proyectos CONACULTA
5. Lineamientos únicos para apoyos y donativos del CONACULTA.

Con lo anterior considero, se ha entregado toda la información, documentación y argumentación, por lo que respecta a esta observación y en consecuencia solicito, adquiera la calidad de solventada y emita la resolución correspondiente a mi favor.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos del sujeto fiscalizado no justifican ni desvirtúan lo observado, puesto que la observación estriba en que no se formuló su Presupuesto de Egresos en base a planes y programas que incluyeran metas y objetivos, no en los informes de actividades de los programas, los cuales debieron de presentarse como el concentrado del presupuesto del festival Amado Nervo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: director general ; directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a la información emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) en relación a las cuentas contables 1201 Préstamos a empleados y 1207 Gastos sujetos a comprobación, se detecta que existen subcuentas con saldo contrario al de su naturaleza, como se detallan en la siguiente tabla:

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA
CUENTA 1201 PRESTAMOS A EMPLEADOS
Cuenta Pública 2010

Sub cuenta	RFC del Empleado	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
1201-01-0013	ROCN-790311	0.00	10,000.00	24,350.00	-14,350.00
1201-01-0014	FIVO-760721	0.00	250.00	1,750.00	-1,500.00
1201-01-0017	RAPO-710322	0.00	900.00	1,200.00	-300.00
1201-02-0010	CAJA-640723	0.00	15,178.56	27,202.36	-12,023.80
1201-02-0049	OUHJ-100308	0.00	1,666.64	4,166.66	-2,500.02
1201-05-0009	RARC-821105	0.00	1,684.65	2,807.75	-1,123.10

FUENTE: Auxiliares Contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

SALDOS CONTRARIOS EN CUENTA 1207 GASTOS SUJETOS A COMPROBACIÓN
Cuenta Pública 2010

Sub Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
1207-02-0003	María Lilia Gómez Apodaca	487.97	0.00	7,000.00	-6,512.03
1207-02-0005	GAPS-620321	2,477.20	519,709.00	532,546.33	-10,360.13
1207-02-0009	Rubén Pérez Tovar	0.00	4,500.00	4,738.00	-238.00
1207-02-0027	CACL-610901	56,587.31	400,000.00	463,526.33	-6,939.02
1207-02-0028	Carlos Antonino Ozuna Murillo	-4,725.96	0.00	0.00	-4,725.96
1207-02-0036	CAHO-700120	0.00	0.00	730.40	-730.40

FUENTE: Auxiliares Contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 16 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno; y numeral 5, de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

De la revisión y análisis a la cuenta contable 1102-01 Bancos, subcuenta 1102-01-0001, Cta. 569548055 Banamex Nomina y las conciliaciones bancarias, se detectó que existen cheques en circulación provenientes de ejercicios cancelación como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha	Cheque	Concepto	Importe \$	Comentarios
15/01/2007	17258	Comercial América S.A.	139.92	No aparece como cancelado ni cobrado
15/02/2007	17554	Comercial América S.A.	139.92	No aparece como cancelado ni cobrado
28/02/2007	17717	Comercial América S.A.	139.92	No aparece como cancelado ni cobrado
15/09/2007	20203	SITEM	22.95	No aparece como cancelado ni cobrado
15/10/2008	24913	Seguros ING	176.18	No aparece como cancelado ni cobrado
31/10/2008	25092	Seguros ING	176.18	No aparece como cancelado ni cobrado
15/01/2009	26088	Cánovas Moreno Francisca Eugenia	107.25	No aparece como cancelado ni cobrado
31/10/2009	29701	López Mora Blanca Estela	4,046.65	No aparece como cancelado ni cobrado
Total			4,948.97	

FUENTE: Conciliaciones Bancarias.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 19 fracción VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

De la revisión y análisis de la cuenta contable 1102-01 Bancos, subcuentas 1102-01-0001, 1102-01-0002 y las conciliaciones bancarias se comprobó que dichos auxiliares contables tienen saldo contrario a su naturaleza por un monto de \$1,306,066.01 (un millón trescientos seis mil sesenta y seis pesos 01/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta / Nombre de Cuenta		Saldo antes de inicio \$	Movimientos del ejercicio		Saldo al final \$
			Cargos \$	Abonos \$	
1102	Bancos				
1102-01	Administración	1,545,848.83	70,655,442.88	73,507,357.72	-1,306,066.01
1102-01-0001	Nomina	185,718.10	15,406,818.44	16,160,479.82	-567,943.28
1102-01-0002	Cuenta Corriente	1,360,130.73	55,248,624.44	57,346,877.90	-738,122.73
Total					-1,306,066.01

FUENTE: Auxiliares contables y conciliaciones bancarias.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2010; y los Postulados Básicos, 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a la cuentas contables 1202 Deudores diversos, subcuentas 1202-01 Administración Deudores Locales, 1202-15 Proyectos Bicentenario 2010, 1202-16 Proyectos Culturales 2010, y la 1207 Gastos a Comprobar, en la sub cuenta 1207-17, 2010 Proyecto cultural de Nayarit, se detectó que en las pólizas de egresos y diario que se relacionan, se registran afectaciones contables por gastos a comprobar, que al 31 de diciembre de 2010 tienen pendiente un saldo por comprobar y/o recuperar \$395,400.00 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en el cuadro siguiente.

1202 Deudores diversos				
Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe (\$)
10/09/2010	E06076	1202-01-0001	PEVM-640716	15,000.00
14/10/2010	E07287	1202-01-0001	PEVM-640716	20,000.00
05/11/2010	E08002	1202-01-0001	PEVM-640716	10,000.00
05/11/2010	E08003	1202-01-0001	PEVM-640716	10,000.00
16/08/2010	E04989	1202-15-0002	PEVM-640716	7,900.00
16/08/2010	E04990	1202-15-0002	PEVM-640716	20,000.00
04/10/2010	E06791	1202-15-0010	PEPN-780919	10,000.00
13/10/2010	E06840	1202-15-0011	CABL-720818	3,400.00
13/10/2010	E06841	1202-15-0011	CABL-720818	3,400.00
13/10/2010	E06843	1202-15-0012	LOMA-671017	3,000.00
13/10/2010	E06844	1202-15-0012	LOMA-671017	3,000.00
13/10/2010	E06845	1202-15-0012	LOMA-671017	5,000.00
21/10/2010	E06873	1202-15-0014	PECM-621209	6,000.00
17/11/2010	E07758	1202-15-0015	SALL-720607	6,910.00
17/11/2010	E07759	1202-15-0015	SALL-720607	9,000.00
17/11/2010	E07760	1202-15-0015	SALL-720607	9,350.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe (\$)
17/11/2010	E07761	1202-15-0015	SALL-720607	19,740.00
27/09/2010	E06283	1202-16-0007	TOLE-700915".	6,700.00
			Total	168,400.00

FUENTE: pólizas de egresos

1207 Gastos a Comprobar				
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe (\$)
06/05/2010	49	E01871	GABG-821203.	5,000.00
06/05/2010	50	E01873	GABG-821203.	5,000.00
20/05/2010	173	E02230	GABG-821203.	4,000.00
26/05/2010	211	E02405	GABG-821203.	3,000.00
01/06/2010	254	E02635	GABG-821203.	2,000.00
08/06/2010	315	E02826	GABG-821203..	4,000.00
20/07/2010	681	E04064	GABG-821203.	10,000.00
27/07/2010	787	E04324	GABG-821203.	10,000.00
28/07/2010	814	E04365	GABG-821203.	5,000.00
13/08/2010	941	E04794	GABG-821203.	5,000.00
20/10/2010	1616	E06721	GABG-821203.	4,000.00
29/10/2010	S/N	D01640	GABG-821203.	31,000.00
05/11/2010	1749	E07531	GABG-821203.	3,000.00
29/11/2010	S/N	D01844	GABG-821203.	2,000.00
29/11/2010		D01845	GABG-821203.	3,000.00
03/12/2010	2069	E08864	GABG-821203	9,000.00
18/12/2010	S/N	D02050	GARA-850510	10,000.00
04/10/2010	1462	E06549	HERL-540902	50,000.00
01/07/2010	577	E03667	GOGL-760522	5,000.00
28/07/2010	802	E04339	CAZE-781015	10,000.00
13/08/2010	914	E04767	CAZE-781015	10,000.00
08/09/2010		D01293	CAZE-781015	7,000.00
08/09/2010		D01294	CAZE-781015	20,000.00
11/11/2010	1870	E07652	CAZE-781015	10,000.00
			Total	227,000.00

FUENTE: pólizas de egresos

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En cuanto a esta observación, se anexa para cada cuenta auxiliar por cuenta de registro donde se muestra en cada cuenta cubierto adeudo, que se enlistan a continuación:

- *Cuenta 1202-01-0001 lo correcto terminación 31 se anexa comprobación en resultado 5 observación 2 con comprobación por la cantidad de \$55,000.00*
- *Cuenta 1202-15-0002 se anexan pólizas D 00489 y D00490 del 29 de abril del año 2011 con comprobaciones por la cantidad de \$ 27,900.00 (veintisiete mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *1202-15-0010 se anexa póliza D 00360 con comprobación del 31 de marzo del año 2011, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *1202-15-0011 se anexa póliza D00473 del 29 de abril del año 2011, con comprobaciones por \$ 6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *1202-15-0012 se anexa póliza D00470 del 29 de abril del año 2011, con comprobaciones por \$ 11,000.00 (Once mil pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *Cuenta 1202-15-0014, se anexa póliza D00532, 31 de mayo del año 2011, con comprobación por la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).*
- *Cuenta 1202-15-0015, se anexa póliza D00355, del 31 de marzo del año 2011 con comprobación por \$ 45,000.00*
- *Cuenta 1202-16-0007, se anexa póliza D00389, 31 de marzo del año 2011, con comprobación por la cantidad de \$ 5,948.00, póliza D00485 con comprobación \$ 752.00*
- *De la cuenta 1207 concepto GABG821203 se anexan pólizas con comprobación D00094 del 26 de enero 2011, D001238 del 31 de agosto del 2010, D01242 del 31 de agosto de 2010, D01200 del 26 de agosto del 2010, 1201 26 del agosto del 2010, D01621 del 29 de agosto del 2010, D001314 del 15 de septiembre del 2010, D00116 31 de enero del 2011, D00040 del 20 de enero del 2011, D 02145 del 29 de diciembre del 2010, D00042 20 de enero del 2011, D00041 20 de enero del 2011, D00090 del 26 de enero del 2011, D00043 del 20 de enero del 2011, D01502 del 30 septiembre del 2010, D01616 del 29 de octubre del 2010.*
- *De la cuenta 1207 registro GARA850510 se anexa póliza I00257 del 20 mayo del 2011 con comprobación que cubre adeudo por \$10,000.00*
- *De la cuenta 1207 registro HERL540902 se anexa auxiliar por cuenta de registro donde se muestra cancelación de adeudo. La comprobación se encuentra en el resultado 5 observación 2*
- *De la cuenta GOGL760522 se anexa póliza D00660 del 31 de mayo del 2011 con comprobación que cubre adeudo por \$5,000.00*
- *De la cuenta 1207 concepto CAZE781015 se anexan pólizas con comprobación D01510 del 30 de septiembre del 2010, I00753 del 14 de octubre del 2010, D00501 del 29 de abril del 2011, D00496 del 29 de abril del 2011, D00505 del 29 de abril del 2011 I00774 del 29 de Octubre del 2010. Con comprobaciones que cubre adeudo por \$57,000.00*

Se anexa trece notificaciones de requerimientos de cobro originales.

Se anexa por cada cuenta auxiliar por cuenta de registro donde se muestra en cada cuenta cubierto adeudo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación remitida no comprobó el total observado, quedando saldos pendientes de comprobar y/o recuperar por un monto de \$135,557.73 (ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 73/100 moneda nacional) como se muestra en los cuadros siguientes:

Sin documentación comprobatoria:

1202 Deudores diversos				
Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe (\$)
10/09/2010	E06076	1202-01-0001	PEVM-640716	15,000.00
14/10/2010	E07287	1202-01-0001	PEVM-640716	20,000.00
05/11/2010	E08002	1202-01-0001	PEVM-640716	10,000.00
05/11/2010	E08003	1202-01-0001	PEVM-640716	10,000.00
Total				55,000.00

FUENTE: pólizas de egresos

1207 Gastos a Comprobar				
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe (\$)
26/05/2010	211	E02405	GABG-821203.	3,000.00
01/06/2010	254	E02635	GABG-821203.	2,000.00
28/07/2010	814	E04365	GABG-821203.	5,000.00
20/10/2010	1616	E06721	GABG-821203.	4,000.00
05/11/2010	1749	E07531	GABG-821203.	3,000.00
18/12/2010	S/N	D02050	GARA-850510	10,000.00
04/10/2010	1462	E06549	HERL-540902	50,000.00
Total				77,000.00

FUENTE: pólizas de egresos Con documentación comprobatoria parcial:

1202 Deudores diversos						
Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe (\$)	Importe comprobado (\$)	Diferencia (pendiente de comprobar (\$))
13/10/2010	E06844	1202-15-0012	LOMA-671017	3,000.00	1,539.40	1,460.60
13/10/2010	E06845	1202-15-0012	LOMA-671017	5,000.00	4,740.00	260.00
Total				8,000.00	6,279.40	1,720.60

FUENTE: pólizas de egresos

1207 Gastos a Comprobar						
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe (\$)	Importe comprobado (\$)	Diferencia (pendiente de comprobar (\$))

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

20/07/2010	681	E04064	GABG-821203.	10,000.00	9,315.94	684.06
03/12/2010	2069	E08864	GABG-821203	9,000.00	7,846.93	1,153.07
Total				19,000.00	17,162.87	1,837.13

FUENTE: pólizas de egresos

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

Del análisis a la cuenta contable 1202 Deudores diversos, subcuentas 1202-01-00031 y 1202-01-0034, 1207-17-0008, se detectó que algunas pólizas de diario son contabilizadas y registradas en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental cuya fecha muestra que son registradas en el ejercicio 2011 y contienen como documentación justificativa y comprobatorio facturas del ejercicio en revisión 2010, como se muestra el detalle en el cuadro siguiente.

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos Debe Haber	Saldo Final (\$)
18/05/2011	D00589	1202-01-0031	Comprobación de gastos CH/19202 Casa de las Artesanías		19,999.90	19,999.90
19/05/2011	D00588	1202-01-0031	Comprobación de gastos CH/17215 Y 17216 inauguración de la Casa de los artesanos		20,000.00	20,000.00
17/05/2011	D00583	1202-01-0031	Comprobación de gastos de Mónica del Carmen Peña Villa creación Casa de las Artesanías		15,000.00	15,000.00
30/04/2010	D00474	1202-01-0034	Comprobación de gastos para Festival Nacional de Teatro Ixcuintla		10,000.00	10,000.00
29/04/2011	D005512	1207-17-0008	Comprobación de gastos del proyecto programas artísticos del ballet Mexcaltitan		50,312.97	50,312.97
31/05/2011	D00541	1207-17-0008	Comprobación de gastos de proyectos culturales		17,635.24	17,635.24

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; así como el Postulado Básico 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y el Clasificador Por Objeto del Gasto.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,948.11 (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$132,948.11 (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01

Del análisis a la cuenta contable 1207 Gastos Sujetos a comprobación, subcuentas 1207-01 Administración Empleados de base y 1207-02 Administración Empleados de Confianza, se observa que en las pólizas de egresos y diario que se relacionan, se registra la entrega de recursos quedando pendiente por comprobar y/o recuperar por \$1,435,363.31 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 31/100 moneda nacional) como se detalla en los cuadros siguientes:

1207-01 --> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS BASE			
Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
1207-01-0003			
31/03/2010	S/N	D00412	17,498.31
31/07/2010		D01136	20,000.00
17/09/2010	S/N	D01349	6,000.00
29/10/2010	S/N	D01662	60,000.00
29/10/2010	S/N	D01666	10,000.00
16/11/2010	S/N	D01754	20,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1207-01 --> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS BASE

Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
18/11/2010	S/N	D01775	5,000.00
07/12/2010	S/N	D01995	10,000.00
16/12/2010	S/N	D02011	12,000.00
1207-01-0005			
19/03/2010	14564	E00985	20,000.00
13/04/2010	14886	E01398	10,000.00
14/04/2010	14903	E01415	8,000.00
10/09/2010	16598	E06097	4,000.00
09/12/2010	S/N	D01997	10,000.00
1207-01-0009			
27/01/2010		D00079	20,000.00
16/02/2010		D00158	10,000.00
03/03/2010	14359	E00678	2,575.00
03/03/2010	14380	E00699	800.00
28/05/2010	S/N	D00714	1,000.00
17/10/2010	S/N	D01577	1,000.00
29/10/2010	17106	E07441	30,885.00
29/10/2010	17107	E07442	12,000.00
29/10/2010	17108	E07443	10,000.00
29/10/2010	17109	E07444	20,000.00
29/10/2010	17110	E07445	60,000.00
06/12/2010	S/N	D01991	4,000.00
1207-01-0012			
04/03/2010	14396	E00715	1,850.00
26/08/2010	S/N	D01219	1,542.00
28/09/2010	S/N	D01410	7,000.00
30/09/2010		D01438	4,500.00
30/09/2010	S/N	D01467	5,000.00
30/09/2010	S/N	D01517	1,550.00
08/10/2010	S/N	D01545	7,500.00
15/10/2010	16921	E07306	7,000.00
29/10/2010	S/N	D01659	5,000.00
29/10/2010	S/N	D01660	7,000.00
29/10/2010	S/N	D01661	6,894.00
29/10/2010		D01664	10,000.00
16/11/2010	S/N	D01756	7,500.00
22/11/2010	S/N	D01807	1,000.00
22/11/2010	S/N	D01808	2,000.00
22/11/2010	S/N	D01809	20,500.00
22/11/2010	S/N	D01811	2,000.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1207-01 --> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS BASE

Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
07/12/2010	S/N	D01994	185.00
07/12/2010	S/N	D01996	4,500.00
1207-01-0013			
11/02/2010	14116	E00234	10,000.00
24/02/2010	14190	E00440	15,000.00
10/03/2010	14466	E00791	17,500.00
12/03/2010	14494	E00872	8,000.00
23/03/2010	14581	E01002	7,000.00
23/03/2010	14582	E01003	26,200.00
08/04/2010	14839	E01345	25,000.00
14/04/2010	14905	E01418	7,600.00
20/04/2010	14947	E01471	5,000.00
20/04/2010	14948	E01472	10,000.00
20/04/2010	14949	E01473	20,000.00
01/06/2010	62	E02528	8,000.00
01/06/2010	63	E02529	8,000.00
01/06/2010	64	E02530	8,000.00
06/08/2010	16169	E04544	10,000.00
08/09/2010	16551	E05977	10,000.00
10/09/2010	16585	E06080	20,000.00
24/09/2010	73	E06370	7,000.00
24/09/2010	16675	E06409	54,000.00
06/10/2010	16749	E06766	5,270.00
03/11/2010	74	E07497	30,600.00
03/11/2010	75	E07498	7,000.00
04/11/2010	17179	E07966	40,000.00
05/11/2010	S/N	D01731	2,800.00
10/11/2010	17285	E08200	5,000.00
17/11/2010		D01763	7,000.00
29/11/2010	S/N	D01861	4,000.00
03/12/2010	S/N	D01985	4,000.00
20/12/2010	81	E09421	35,000.00
20/12/2010	82	E09422	15,000.00
1207-01-0014			
30/04/2010	15100	E01695	10,000.00
18/05/2010	S/N	D00634	6,000.00
02/06/2010	15384	E02532	4,000.00
08/11/2010	S/N	D01732	2,200.00
12/11/2010	S/N	D01746	15,000.00
12/11/2010	S/N	D01750	12,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1207-01 --> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS BASE

Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
06/12/2010	S/N	D01990	5,000.00
Total			973,449.31

FUENTE: pólizas de diario y egresos

1207-02--> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS CONFIANZA

Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
1207-02-0002			
16/02/2010		D00154	2,000.00
28/02/2010		D00211	4,900.00
10/03/2010	14459	E00784	4,920.00
12/03/2010	14502	E00880	3,000.00
12/03/2010	14503	E00881	2,000.00
20/04/2010	S/N	D00501	4,000.00
30/06/2010	S/N	D00948	2,500.00
31/07/2010		D01130	3,000.00
06/08/2010	16165	E04540	4,000.00
19/08/2010	16301	E05105	2,000.00
12/11/2010	17325	E08310	3,000.00
16/10/2010		D01567	3,000.00
1207-02-0026			
07/01/2010		D00010	2,500.00
21/01/2010	14035	E00124	10,000.00
25/02/2010	14254	E00503	10,000.00
26/02/2010	14260	E00515	10,000.00
01/03/2010	14284	E00593	10,000.00
09/03/2010	14427	E00748	20,000.00
18/03/2010	14531	E00942	10,000.00
24/03/2010	14584	E01014	20,400.00
20/04/2010	14940	E01464	10,000.00
20/04/2010	14944	E01468	5,000.00
30/04/2010	15046	E01612	20,000.00
11/05/2010	15146	E01828	2,900.00
14/05/2010	15217	E02042	20,000.00
25/05/2010	15304	E02316	18,100.00
25/05/2010	15308	E02320	10,000.00
26/05/2010	15317	E02378	20,517.00
1207-02-0029			
05/03/2010	14405	E00725	4,159.00
05/03/2010	14406	E00726	5,919.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1207-02--> ADMINISTRACIÓN-EMPLEADOS CONFIANZA			
Fecha	Cheque	Póliza	Importe (\$)
24/05/2010	60	E02251	2,000.00
26/05/2010	15318	E02380	1,200.00
07/06/2010	15475	E02799	1,500.00
28/07/2010	16058	E04410	4,000.00
16/12/2010	79	E09413	7,300.00
	1207-02-0049		
16/01/2010	13915	E00046	30,000.00
	1207-02-0052		
12/03/2010	14501	E00879	5,000.00
13/10/2010	S/N	D01551	5,000.00
17/10/2010	S/N	D01578	11,000.00
25/10/2010	S/N	D01592	3,500.00
	1207-02-0054		
27/04/2010	S/N	D00527	4,050.00
23/06/2010	15650	E03297	1,519.00
16/08/2010	16279	E04964	7,000.00
24/08/2010	S/N	D01206	3,000.00
30/09/2010	S/N	D01475	3,000.00
16/11/2010	17329	E08314	8,000.00
16/11/2010	S/N	D01755	9,000.00
18/11/2010	S/N	D01776	3,000.00
30/11/2010	17638	E08666	1,030.00
	1207-02-0058		42,000.00
12/11/2010	17326	E08311	30,000.00
19/11/2010	17391	E08377	12,000.00
	1207-02-0059		10,000.00
10/11/2010	17283	E08197	10,000.00
		Total	461,914.00

FUENTE: pólizas de diario y egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,435,363.31 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 31/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01

Del análisis a la cuenta contable 1207 Gastos sujetos a comprobación, subcuenta 1207-01-0003, se detectó que en las pólizas de diario que se indican, se registra una disminución al saldo comprobando con documentación de gastos que corresponden al ejercicio fiscal 2009, por lo cual no se acreditan \$20,138.97 (veinte mil ciento treinta y ocho pesos 97/100 moneda nacional) como comprobado ni justificado; como se muestra en el cuadro siguiente.

Fecha	Póliza	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo final (\$)
				Debe	Haber	
1207-01-0003						
29/01/2010	D00113	Comp. de gastos ejercicio 2009			9,978.46	-7,337.80
05/02/2010	D00137	Comp. de gastos ejercicio/2009			5,110.00	-12,447.80
05/02/2010	D00138	Comp. de gastos ejercicio/2009			5,050.51	-17,498.31

Fuente: auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; postulado básico 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,138.97 (veinte mil ciento treinta y ocho pesos 97/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a las partidas que integran el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, de las cuentas contables de activo fijo y de patrimonio, se comprobó que se omitió el registro patrimonial de la adquisición de diversos bienes por \$286,919.64 (doscientos ochenta y seis mil novecientos diez y nueve pesos 64/100 moneda nacional), como se detalla en el siguiente cuadro:

No. de Partida	Nombre de la Partida	Fecha	Cheque	Póliza	Concepto según póliza	Importe \$
5201-EJ-5104	Bienes artísticos y culturales	31/08/2010	S/N	D01278	Compra de réplica de la bandera del batallón de San Blas	2,086.03
5201-EI-5501	Herramientas y maquinas-herramientas	24/09/2010	S/N	D01385	Compras. Sala de sitio del cac	99.88
5201-ED-5104	Bienes artísticos y culturales	29/12/2010	S/N	D02322	Proyecto música regional	28,318.25
5201-EO-5102	Equipo de administración	10/06/2010	15502	E02939	Cecan pago de factura para la compra de lavadora, asignada al Ballet Mexcaltitán.	7,342.30
5201-PA-5102	Equipo de administración	30/07/2010	0214	E04406	Adquisición e instalación de 2 equipos de aire acondicionado tipo minisplit	9,800.00
5201-ET-5104	Bienes artísticos y culturales	11/08/2010	16261	E04635	Nayarit yo tengo el orgullo video animado de la historia de Nayarit	100,000.00
5201-EJ-5206	Equipo de computación electrónico	11/10/2010	16846	E07105	Factura 3707	139,273.18

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Partida	Nombre de la Partida	Fecha	Cheque	Póliza	Concepto según póliza	Importe \$
Total						286,919.64

Fuente: Auxiliar de activo fijo y de bienes muebles e inmuebles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el Postulado Básico 4) Revelación Suficiente, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Partida 5201 EJ 5104 por \$ 2,086.03 se anexa póliza D01405 del 1 de octubre del 2011 reclasificación por registro omitido.

Partida 5201 EI 5501 por \$ 99.08 se clasificó con error debió ser a la cuenta 5201 EI 2301 refacciones y accesorios y herramientas. No es activo

Partida 5201 ED 5104 por \$ 28,318.25 se anexa póliza D01406 1 de octubre 2011 contabilizando registro omitido.

Partida 5201 EO 5102 por \$ 9,800.00 si está clasificado al activo fijo y patrimonio el bien. El error se debió a error de captura, en lugar de capturar a la 1408-01-004 se registró a la 1408-01-0001 anexo póliza D01408 del 10 de octubre de 2011 con reclasificación del movimiento erróneo.

Partida 5201 PA 5102 se anexa póliza D01404 del 1 de octubre del 2011 reclasificación por registro omitido.

Partida 5201 ET 5104 se clasificó con error por ser el diseño de un video elaborado para un espectáculo cultural debió de clasificarse a la cuenta 5201 ET 3604

Partida 5201 EJ 5106 se anexa póliza D01432 del 6 de octubre del 2011 con reclasificación de movimiento erróneo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que dicha información no muestra la solventación completa debido a que solo realizan la reclasificación de algunas de las pólizas y cuentas observadas

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

quedando pendiente el registro patrimonial de diversos bienes por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) como se muestra en el cuadro siguiente:

No. de Partida	Nombre de la Partida	Fecha	Cheque	Póliza	Concepto según póliza	Importe \$
5201-ET-5104	Bienes artísticos y culturales	11/08/2010	16261	E04635	Nayarit yo tengo el orgullo video animado de la historia de Nayarit	100,000.00
Total						100,000.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a la cuenta contable 2101 Impuestos por pagar, subcuentas 2101-01-0001 y 2101-01-0006 se detectaron pendientes por enterar al comparar el impuesto retenido con el pagado por un monto de \$158,464.54 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 moneda nacional), como se muestra en los cuadros siguientes:

IMPUESTOS PENDIENTES DE ENTERAR CUENTA 2101-01-0001 Cuenta Pública 2010

Mes	Saldo Inicial (\$)	ISR por Servicios Profesionales Retenido (\$)	ISR por Servicios Profesionales Pagado (\$)	Diferencia (\$)	Comentarios
	16,251.48	50,767.88	60,630.61	26,114.21	
Enero		897.50	897.50	0.00	
Febrero		3,493.65	3,493.65	0.00	
Marzo		15,818.36	15,818.36	0.00	
Abril		3,460.29	3,267.98	192.31	se cancelo en mayo
Mayo		2,099.81	2,099.81	0.00	
Junio		4,314.18	4,314.18	0.00	
Julio		1,955.19	1,955.19	0.00	
Agosto		5,745.58	5,745.58	0.00	
Septiembre		4,428.89	864.87	3,564.02	
Octubre		9,503.27	1,392.60	8,110.67	
Noviembre		8,016.39	3,086.62	4,929.77	
Diciembre		897.50	7,639.23	-6,741.73	
Total	16,251.48	60,630.61	50,575.57	10,055.04	
Importe cancelado				192.31	
Total menos cancelación				9,862.73	
Total Neto	16,251.48	60,630.61	50,575.57	9,862.73	26,114.21

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

FUENTE: Auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

IMPUESTOS PENDIENTES DE ENTERAR CUENTA 2101-01-0006 Cuenta Pública 2010

Mes	Saldo Inicial	ISR por Asimilables a Salarios Retenido (\$)	ISR por Asimilables a Salarios Pagado (\$)	Diferencia (no se pago) (\$)
	0.00	322,860.15	190,509.82	132,350.33
Enero		1,283.81	1,283.81	0.00
Febrero		23,572.00	21,847.79	1,724.21
Marzo		53,816.16	21,418.56	32,397.60
Abril		25,431.95	23,006.05	2,425.90
Mayo		19,285.61	19,083.84	201.77
Junio		15,070.20	15,070.20	0.00
Julio		22,173.24	22,173.24	0.00
Agosto		26,924.65	26,924.65	0.00
Septiembre		20,042.20	0.00	20,042.20
Octubre		26,133.34	0.00	26,133.34
Noviembre		54,922.28	0.00	54,922.28
Diciembre		34,204.71	0.00	34,204.71
Total		322,860.15	150,808.14	172,052.01
Total Cancelados			3,866.59	
Total Reclasificación			33,835.09	
Honorarios Asimilables			2000	
Total Neto	0.00	322,860.15	190,509.82	132,350.33

FUENTE: Auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

Del análisis al pasivo de la cuenta contable 2101 Impuestos por pagar, se detectó que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit al 31 de diciembre de 2010 no realizó los enteros correspondientes por un monto de \$185,199.50 (ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional), como se muestra en el cuadro siguiente:

No.de Cuenta	Saldo Inicial \$	Debe \$	Haber \$	Saldo Final \$
2101-01-0002	29,113.18	155.35	20,982.71	49,940.54
2101-01-0003	16,617.22	1,000.00	17,336.47	32,953.69
2101-01-0004	6,446.88	300.00	4,349.24	10,496.12
2101-01-0008	0.00	0.00	91,809.15	91,809.15
				185,199.50

FUENTE: Auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG)

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 113, 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A fracción II, inciso a), penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y segundo transitorio de la Ley de Ingresos del estado de Nayarit 2010

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Del análisis a la cuenta contable 4901 Subsidio Estatal y los estados de cuenta bancarios, se comprobó que los ingresos por remesas recibidas se ajustaron a los montos aprobados para el ejercicio vigente, se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. En cumplimiento al acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

Del análisis a las partidas presupuestales de los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y jubilaciones se detectó que las pólizas de egresos y diario que se relacionan no anexan documentación que justifique y compruebe el gasto por \$289,791.50 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 50/100 moneda nacional) como se detalla en el cuadro siguiente.

Fecha	Póliza	Cheque	Partida	Concepto	Importe \$
20/02/2010	E00429	14179	5201-EA-2201	Alimentos de trabajo	390.00
20/02/2010	E00429	14179	5201-EA-2101	Material de Oficina	255.90
25/03/2010	D00341	14434	5201-EQ-2601	Combustible	400.01
30/09/2010	D01524	S/N	5201-EA-2101	Material de Oficina	2,626.82
30/09/2010	D01524	S/N	5201-EA-2106	Materiales y útiles para el procesamiento	99.00
30/09/2010	D01524	S/N	5201-EU-2201	Alimentos de Trabajo	1,110.50
30/09/2010	D01531	S/N	5201-EU-2101	Material de oficina	234.00
29/11/2010	D01853	S/N	5201-EO-2201	Alimentos de trabajo	1,357.41
13/01/2010	D00011	S/N	5201-EA-2701	Vestuarios Uniformes y Blancos	56,186.00
17/08/2010	D01176	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	5,000.00
17/08/2010	D01181	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	865.74
17/08/2010	D01183	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	20,800.00
29/10/2010	D01697	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	150,336.00
19/11/2009	E08372	17386	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	5,183.31
19/11/2010	E08373	17387	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	1,578.81
19/11/2010	E08375	17389	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	6,122.50
22/11/2010	D01805	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	24,500.00
23/12/2010	D02276	S/N	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	750.00
10/02/2010	D00167	S/N	5201-ED-4303	Otros Apoyos Económicos	2,000.00
24/02/2010	D00183	S/N	5201-ED-4303	Otros Apoyos Económicos	1,500.00
30/11/2010	E08686	17658	5201-ET-4303	Otros Apoyos Económicos	1,500.00
30/11/2010	E08692	17664	5201-ET-4303	Otros Apoyos Económicos	1,500.00

Fecha	Póliza	Cheque	Partida	Concepto	Importe \$
20/08/2010	D05136	16310	5201-EA-4303	Otros Apoyos Económicos	695.50
30/09/2010	D01531	S/N	5201-EA-4303	Otros Apoyos Económicos	800.00
23/12/2010	D02218	S/N	5201-EA-4303	Otros Apoyos Económicos	4,000.00
Total Neto					289,791.50

FUENTE: Pólizas de egresos y diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$289,791.50 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 50/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

Del análisis a la partida presupuestal 5201-EC-2103 Material de Apoyo Informativo, específicamente en la póliza de egresos E08161 del 29 de noviembre de 2010, se detectó el pago a la Asociación Nacional del Libro A.C por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional) por la adquisición de libros, al cual anexan factura con fecha del ejercicio 2011 como soporte del gasto, resultando improcedente su comprobación, ya que no corresponde al ejercicio presupuestal en revisión.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV, y 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01

Del análisis a las pólizas de egresos y diario en las partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 4000 Transferencias Subsidios Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, se detectó que no existe consistencia en los registros contables, ya que las pólizas fueron registradas con un concepto y partida específica y al momento de capturarlas en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental las registraron de manera diferente, como se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha	Póliza	Cheque	Partida codificada en Póliza	Concepto	Partida Registro Contable sistema.	en del	Concepto	Importe Partida (\$)
16/03/2010	E00901	14523	5201-EI-2401	Materiales de la Construcción Reparación	5201-EI-2101		Material de oficina	134.98
14/07/2010	E03964	15909	5201-EA-2101	Material Limpieza	5201-EI-2101		Material de oficina	1,337.54
29/09/2010	E006504	16751	5201-EU-2106	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	5201-EI-2101		Material de oficina	4,640.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

11/10/2010	E07102	16843	5201-EA-2101	Artículos de Limpieza	5201-EI-2101	Material de oficina	4,009.40
12/04/201	D00422	s/n	5201-ED.4303	Otros Apoyos Económicos	5201-ED-2701	Vestuarios Uniformes y Blancos	6,250.00
Total							16,371.92

FUENTE: Pólizas de egresos y diario

Lo anterior incumplió lo establecido en el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Cuenta 5201-EI-2401 póliza E00901 por \$134.98 se codificó a esa cuenta, al momento de capturarla se envió a la 5201-EI-2101 por error.

Cuenta 5201-EA-2101 póliza E03964 por \$1,337.54 se codifica correcto a la partida 5201-EA-2102 al maquinar la póliza se realizo a la 5201-EA-2101, siendo a esta cuenta la capturara por error. No a la que menciona reporte de auditoría 5201-EI-2101.

Cuenta 5201-EU-2106 póliza E6504 por \$4,640.00 se codifico a esta cuenta en póliza, al momento de captura se realizo a la cuenta 5201-EU-2101, siendo a esta cuenta la captura por error.

Cuenta 5201-EA-2101 póliza E07102 por \$4,009.40 se codificó a la cuenta 5201-EA-2102, se maquinó póliza a la cuenta 5201-EA-2101, siendo a esta cuenta la captura por error. No a la que menciona reporte de auditoría 5201-EI-2101.

Cuenta 5201-ED-4303 póliza D00422 por \$6,250.00 se codificó a la cuenta 5201-ED-4303 por ser un apoyo económico otorgado a una persona del municipio que elaboró los trajes. En su reporte emitido de esta observación se menciona que se registro contablemente en el sistema a la cuenta 5201-ED-2709 y no fue así según se muestra en póliza

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, que dicha documentación recibida para la solventación sigue mostrando que no existe consistencia en los registros contables.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; se giren instrucciones por escrito a las áreas encargadas para que se lleven a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cabo acciones necesarias para el registro contable y presupuestal de las operaciones que en un futuro se realicen y se apeguen lo que marca el clasificador por objeto del gasto y el catalogo de cuentas.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01

Del análisis a las partidas presupuestales 5201-EA-2201 Alimentos de Trabajo, 5201-EA-2601 Combustible, 5201-EO-2601 Combustible, 5201-EA-2101 Material de Oficina, 5201-ED-2701 Vestuario Uniformes y Blancos, 5201-EQ-2201 Alimentos de Trabajo, 5201-ET-3604 Espectáculos Culturales y 5201-ED-4303 Otros Apoyos Económicos, se detectó que existen diferencias entre las cantidades que se registran en las pólizas contra la documentación comprobatoria. De lo anterior se desprende que no comprobaron la cantidad de \$6,369.26 (seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional). Las diferencias detectadas en cada una de las pólizas se detallan en el cuadro siguiente:

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe registrado póliza \$	Importe doctos Comprobación \$	Diferencia \$
30/09/2010	D01529	5201-EA-2201	Alimentos de trabajo	182.00	180.00	2.00
15/09/2010	D01531	5201-EA-2201	Alimentos de trabajo	466.00	176.00	290.00
20/02/2010	E00429	5201-EA-2601	Combustible	2,100.00	1,300.00	800.00
30/09/2010	D01523	5201-EA-2601	Combustible	379.00	450.00	-71.00
30/09/2010	D01529	5201-EA-2601	Combustible	280.00	200.00	80.00
29/11/2010	D01853	5201-EO-2601	Combustible	3,473.00	2,933.00	540.00
30/09/2010	D01531	5201-EA-2101	Material de Oficina	495.00	79.80	415.20
18/01/2010	D00046	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	589.75	700.00	-110.25
22/01/2010	D00078	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	3,257.77	3,338.00	-80.23
23/03/2010	D00308	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	1,741.68	1,745.00	-3.32
23/03/2010	D00310	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	90.43	2,712.20	-2,621.77
25/03/2010	D00324	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	1,975.08	2,013.20	-38.12
25/03/2010	D00331	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	1,837.58	1,992.03	-154.45
25/03/2010	D00333	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y Blancos	1,599.88	1,871.08	-271.20
12/04/2010	D00421	5201-ED-2701	Vestuario Uniformes y	3,500.00	3,790.00	-290.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe registrado póliza \$	Importe doctos Comprobación \$	Diferencia \$
			Blancos			
25/03/2010	D00341	5201-EQ-2201	Alimentos de trabajo	358.00	170.00	188.00
31/03/2010	D00386	5201-EQ-2201	Alimentos de trabajo	887.60	564.00	323.60
30/09/2010	D01531	5201-EA-2201	Alimentos de Trabajo	466.00	176.00	290.00
20/08/2010	D01188	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	2,499.95	4,136.92	-1,636.97
30/09/2010	D01531	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	853.92	500.00	353.92
11/11/2010	E08225	5201-ET-3604	Espectáculos Culturales	2,640.71	912.00	1,728.71
			Otros			-15.60
18/01/2010	D00020	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	1,284.40	1,300.00	
			Otros			-1.63
18/01/2010	D00029	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	738.87	740.50	
			Otros			-8.45
18/01/2010	D00033	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	1,491.55	1,500.00	
			Otros			-8.30
22/01/201	D00075	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	491.70	500.00	
			Otros			-25.53
24/02/2010	D00187	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	487.23	500.00	
			Otros			-20.00
18/03/2010	D00289	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	1,230.00	1,250.00	
			Otros			-12.82
18/03/2010	D00297	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	1,387.18	1,400.00	
			Otros			-308.14
25/03/2010	D00321	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	1,191.87	1,500.00	
			Otros			-37.83
25/03/2010	D00334	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	962.17	1,000.00	
			Otros			295.06
31/03/2010	D00367	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	4,704.94	5,000.00	
			Otros			37.83
31/03/2010	D00370	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	5,550.00	4,200.00	
			Otros			-50.00
12/04/2010	D00426	5201-ED-4303	Apoyos Económicos	400.00	450.00	
			Otros			-1,350.00
15/12/2010	E09688	5201-EF-4303	Apoyos Económicos	6,150.00	7,500.00	
20/01/2010	D00059	5201-EA-4303	Otros	1,320.00	0.00	1,320.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe registrado póliza \$	Importe doctos Comprobación \$	Diferencia \$
Apoyos Económicos						

FUENTE: Pólizas de Egresos, Diario y documentación comprobatoria.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,369.26 (seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.01

Del análisis a la partida presupuestal 5201-ET-4303 Otros Apoyos Económicos, la cual se destina para el otorgamiento de apoyos a distintos sectores de la sociedad en las pólizas de egresos que se enlistan posteriormente, el concepto que se describe para su registro es por honorarios y en otras el soporte documental que anexan son recibos simples por Honorarios Asimilados a Salarios emitidos por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit por lo que se detectó que existen errores en la afectación de partidas y por consiguiente al comprobar el gasto, ya que se debió haber registrado en el capítulo 1000 de Servicios Personales por \$119,697.09 (ciento diecinueve mil seiscientos noventa y siete pesos 09/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	RFC del Beneficiario.	Concepto Póliza	Debe
-------	--------	--------	--------	--------------------------	-----------------	------

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	RFC del Beneficiario.	Concepto Póliza	Debe
25/03/2010	E01054	5201-ET-4303	14592	CAEG-691115	Honorarios Asimilable taller de danza folklórica en el sutsem	1,000.00
25/03/2010	E01066	5201-ET-4303	14604	OLHC-760304	Honorarios Asimilables por impartir taller de cerámica	2,000.00
25/03/2010	E01070	5201-ET-4303	14608	PARR-620604	Honorarios asimilables como cantante en todos los eventos participa el cecan	2,000.00
25/03/2010	E01072	5201-ET-4303	14610	CACE-460403	Honorarios Asimilables a salarios difusión municipal Acaponeta	3,000.00
12/04/2010	E01357	5201-ET-4303	14849	FEVL-830508	Honorarios Asimilables a salarios como auxiliar administrativa en dirección cultural mes de abril	3,500.00
12/04/2010	E01367	5201-ET-4303	14859	CAEG-691152	Honorarios Asimilables taller de danza folklórica en el sutsem	1,000.00
12/04/2010	E01374	5201-ET-4303	14866	CACE-460403	Honorarios Asimilables difusión municipal de Acaponeta mes de abril	3,000.00
12/04/2010	E01376	5201-ET-4303	14868	AAME-810206	Honorarios Asimilables coordinador ballet clásico contemporáneo mes de abril	2,900.00
12/04/2010	E01378	5201-ET-4303	14870	OLHC-760304	Honorarios Asimilables a salarios por impartir taller de Cerámica	2,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	RFC del Beneficiario.	Concepto Póliza	Debe
12/04/2010	E01381	5201-ET-4303	14873	MAOJ-501216	Honorarios Asimilables a salarios por vinculación con los municipios mes de abril	5,000.00
12/04/2010	E01382	5201-ET-4303	14874	GAON-870814	Honorarios Asimilados como diseñadora grafica en CECUPI mes de abril	2,500.00
23/12/2010	E09701	5201-ET-4303	337	MAOJ-501216	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	10,000.00
23/12/2010	E09702	5201-ET-4303	338	RORV-770511	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	3,000.00
23/12/2010	E09703	5201-ET-4303	339	OLHC-760304	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09704	5201-ET-4303	340	RIAT-160931	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09705	5201-ET-4303	341	ESSY-440808	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09706	5201-ET-4303	342	DEAT-430603	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09707	5201-ET-4303	343	TORJ-470712	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09708	5201-ET-4303	344	LAGJ-301015	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09709	5201-ET-4303	345	BARJ-531208	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	RFC del Beneficiario.	Concepto Póliza	Debe
23/12/2010	E09710	5201-ET-4303	346	IIMJ-401227	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	4,000.00
23/12/2010	E09716	5201-ET-4303	17824	MAGJ-860618	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	6,000.00
23/12/2010	E09717	5201-ET-4303	17825	CACE-460403	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	6,000.00
23/12/2010	E09718	5201-ET-4303	17826	SERGIO AMADOR MONREAL	Apoyo por actividades extraordinarias durante el ejercicio 2010	6,000.00
23/12/2010	E09719	5201-ET-4303	17827	ARANZAZU MARNAY GARCIA FONSECA	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	6,000.00
23/12/2010	E09720	5201-ET-4303	17828	DANIEL QUINTERO CASTRO	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	3,208.33
23/12/2010	E09724	5201-ET-4303	17832	ESRR-561019	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	9,000.00
23/12/2010	E09727	5201-ET-4303	17835	FEVL-830508	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	5,294.38
23/12/2010	E09728	5201-ET-4303	17836	HEVJ-920612	Apoyo por actividades Extraordinarias durante el ejercicio	5,294.38
Total						119,697.09

FUENTE: Pólizas de egresos

Lo anterior incumplió lo establecido en el Postulado Básico 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1

Con lo señalado en la observación en donde no existe consistencia en los registros de las pólizas en el número de cuenta con los registros en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental están registradas en la partida de Otros Apoyos Económicos; el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; se tenga más cuidado, se verifique y se corrija en tiempo los registros contables y presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto y el catalogo de cuentas.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.01

Del análisis a las pólizas de diario de las partidas del capítulo 2000 Materiales y Suministros y del Capítulo 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones Pensiones y Jubilaciones; se detectó que para la aplicación de los gastos operados se encontraron erogaciones clasificadas de manera errónea en partidas presupuestales, conforme al tipo de gasto que se realiza y en apego al Clasificador por Objeto del Gasto por un importe de \$15,888.42 (quince mil ochocientos ochenta y ocho pesos 42/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	No. de Póliza	Concepto	Partidas Contabilizadas Erróneas	Partidas en la que debió contabilizarse	Importe \$
Marzo 25/2010	PD-00339	Elaboración de trajes y penachos para danzantes.	5201-ED-4303 Otros Apoyos Económicos	5201-ED-2701 Vestuarios Uniformes Blancos y	5,400.00
Abril 19/2010	PD-00469	Elaboración	5201-ED-4303 Otros	5201-ED-3604	3,000.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

				H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior	
		de escenografía.	Apoyos Económicos	Espectáculos Culturales	
Agosto 03/2010	PE-04833	Adquisición de aerógrafos	5201-PA-2301 Refacciones, Acces.y Herramientas	5201-PA- 5501Herramientas y Maquinas	6,612.00
Octubre 20/2010	PE-06727	Compra de sello oficial	5201-FÑ-2101 Material de Oficina	5201-FÑ-5102 Equipo de administración	336.40
Octubre 28/2010	PE-07432	Compra de reguladores de luz	5201-ET-2106 Materiales y Útiles para el procesamiento	5201-ET-5207 Maquinaria y equipo diverso	540.32
				Total	15,888.72

FUENTE: Pólizas de Diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los Postulados Básicos 6) Registro e Integración Presupuestaria, 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.01

Del análisis al Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, partida presupuestal 5201-EJ-5103 Equipo Educacional y Recreativo, se detectó un registro contable duplicado, por concepto de fabricación de maniqués para la exposición Cora Huichol del CECUPI por un monto de \$102,950.00 (ciento dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) el cual se realizó en póliza de egresos E08296 11/11/2010, y en las pólizas de egresos E07311 cheque 16926 del 15/10/2010 y E09771 cheque 17311 del 23/12/2010

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1101 Sueldo Base, del programa de Escuela Estatal de Bellas Artes, específicamente en la póliza de diario D01165 del 15 de agosto de 2010, se observa que existe una diferencia de \$2,202.90 (dos mil doscientos dos pesos 90/100 moneda nacional), entre los importes contabilizados contra los documentos justificativos y comprobatorios anexos a la póliza, ya que en la nómina de la primera quincena de agosto del 2010 el sueldo base suma \$19,704.35 (diecinueve mil setecientos cuatro pesos 35/100 moneda nacional) mientras que lo contabilizado es por \$17,501.45 (diecisiete mil quinientos un peso 45/100 moneda nacional), por lo anterior la información financiera no es confiable.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los postulados básicos 1) Sustancia Económica y 11) Consistencia, así como la cualidad de la Información Financiera 2) Confiabilidad, del acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, y las Cualidades de la Información Financiera a Producir, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en el artículo 10 fracciones I y III del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Se anexa póliza D00165 del 15 de agosto del 2010 donde en efecto existe un error de clasificación en la cuenta 5201-EA-1101 en el sueldo base.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se admite el error y la póliza remitida como evidencia documental sigue arrojando el mismo error observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.01

De la revisión a las pólizas registradas por los pagos de las quincenas, y de las nóminas elaboradas para el personal de base adscrito a los Programas del Consejo Estatal para La Cultura y las Artes de Nayarit (EA), específicamente la Escuela Estatal de Bellas Artes, Escuela Superior de Música y Ballet Folklórico de Mexcaltitán mismas que se relacionan más adelante, se detectó que dichas nóminas carecen de las firmas de recibido, por un total de percepciones de \$2,925,239.49 (dos millones novecientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), que justifiquen y comprueben las erogaciones efectuadas en las partidas presupuestales y pólizas que se detalla a continuación:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit					
Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto	Total Percepciones según póliza y nomina (\$)
29/01/2010	D00109	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de enero Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.	214,471.44
15/02/2010	D00142	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de Febrero Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	254,596.44
15/02/2010	D00163	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de Febrero Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	221,099.72
12/03/2010	D00273	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de Marzo personal Base Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	116,617.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

30/03/2010	D00390	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de marzo personal Confianza Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	157,299.84
27/04/2010	D00553	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de abril personal de base Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	116,706.00
30/04/2010	D00554	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de abril personal de confianza Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	108,962.20
30/04/2010	D00556	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de abril personal base Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	116,738.67
30/04/2010	D00557	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de abril personal confianza Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	116,990.24
31/05/2010	D00726	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de de mayo personal base Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	207,386.28
31/05/2010	D00729	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de mayo personal Confianza Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	113,365.66
Total CECAN					1,744,233.84

FUENTE: Pólizas de Diario

Escuela Estatal de Bellas Artes

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Concepto	Total Percepciones según póliza y nomina (\$)
40207	D00110	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de enero Escuela Estatal de Bellas Artes	28,316.65
40224	D00143	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de Febrero Escuela Estatal de Bellas Artes	39,551.65
40235	D00192	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de Febrero Escuela Estatal de Bellas Artes	28,412.20
40247	D00261	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de marzo Escuela Estatal de Bellas Artes	24,270.09
40268	D00399	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de marzo personal Base Escuela Estatal de Bellas Artes	36,199.52
40283	D00454	5201-EA-1101	S/N	pago primera quincena de abril personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,270.09

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

40298	D00562	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de Abril personal base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
40375	D01018	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de julio personal de Base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
40375	D01019	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de julio personal Transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	38,763.28
40389	D01078	5201-EA-1101	S/N	Pago Segunda quincena de julio personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	30,785.64
40407	D01164	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de agosto personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	41,375.38
40407	D01165	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de agosto personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	27,786.40
40422	D01352	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de agosto personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	40,530.13
40436	D01353	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de agosto personal base Escuela Estatal de Bellas Artes	26,464.66
40438	D01398	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena septiembre personal base Escuela Estatal de Bellas Artes	30,785.64
40438	D01399	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena septiembre personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	40,530.13
40451	D01489	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de septiembre personal base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
40451	D01490	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de septiembre personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	40,530.13
40466	D01634	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de octubre personal base Escuela Estatal de Bellas Artes	32,487.49
40466	D01636	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de octubre personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	53,893.59

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

40481	D01655	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de octubre personal transitorio Escuela Estatal de Bellas Artes	40,530.13
40481	D01657	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de octubre personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
40497	D01830	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de noviembre personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	16353.4
40497	D01911	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de noviembre personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	36,295.07
40513	D02013	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena de diciembre personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
40527	D02031	5201-EA-1101	S/N	Pago segunda quincena de diciembre personal de base Escuela Estatal de Bellas Artes	24,365.64
					824,325.11

FUENTE: Pólizas de Diario

Escuela Superior de Música

Fecha	Póliza	Cuenda	Cheque	Concepto	Total Percepciones según póliza y nomina (\$)
40249	D00275	5201-EA-1101	S/N	Pago primera quincena enero personal Transitorio Escuela Superior de Música	58,182.04
					58182.04

FUENTE: Pólizas de Diario

Ballet Folklórico de Mexcal titán

Fecha	Póliza	Cuenta	Programa	Concepto	Total Percepciones según póliza y nomina (\$)
29/01/2010	D00111	5201-EA-1101	BM	Pago segunda quincena de Enero Ballet Folklórico	47,021.60
15/02/2010	D00144	5201-EA-1101	BM	Pago primera quincena de febrero Ballet Folklórico	66,281.60
26/02/2010	D00193	5201-EA-1101	BM	Pago de segunda quincena de febrero Ballet Folklórico	
10/03/2010	D00250	5201-EA-1101	BM	Pago primera quincena de marzo de personal de base Ballet Folklórico	39,648.20

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

12/03/2010	D00388	5201-EA-1101	BM	Pago segunda quincena de marzo personal de base Ballet Folklórico	58,877.30
08/04/2010	D00452	5201-EA-1101	BM	pago primera quincena de abril personal de base Ballet Folklórico	39,648.20
Total BFM					298,498.50
Total Neto					2,925,239.49

FUENTE: Pólizas de Diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,925,239.49 (dos millones novecientos veinticinco mil doscientos treinta y nueve pesos 49/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.01

De la revisión a las pólizas registradas por los pagos quincenales, y de las nóminas elaboradas para personal de Confianza, Base y Transitorio adscritos a los Programas del CECAN (EA), específicamente al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Escuela Estatal de Bellas Artes, Escuela Superior de Música y Ballet Folklórico que dieron origen a la afectación de las partidas presupuestales 5201-EA-1101 de Sueldo Base, 5201-EA-1103 Compensaciones, 5201-EA-1301 de Prima de antigüedad por años de servicio y 5201-EA-1502 de Prestación de previsión social, se detectó que parte del personal adscrito a dichos programas, en algunas quincenas del 2010, omitió firmar de recibido en las nóminas, por un total de percepciones \$453,362.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

(cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

RFC	Quincenas		Póliza	Importe Neto sin Firma (\$)
AUGG-810126	14,15	Confianza	D01087,D01265	4,492.16
AUSE-100313	10	Base	D01554	4,695.22
AAMC-771231	17,19	Base	D01329,D01554	9,231.29
AAEJ-771213	17	Confianza	D1330	3,506.77
BEUL-740414	5	Confianza	D00274	5,017.50
CAVE-690302	14,20,23,24	Confianza	D01087,D01600,D020 25,D02026	14,026.68
CACG-820525	18,19,20,21,22,23, 24	Confianza	D01424,D01555,D016 00,D01766,D01873,D 02025,D02026	15,351.01
CAHO-700120	18	Confianza	D01424	5,065.75
CAZE-781015	5	Confianza	D00274	5,041.50
CABA-740307	20	Base	D01603	3,521.47
CAVM	22	Base	D01874	4,829.57
CACL-610901	1,10,11,13,14,15,1 7,18,19,20	Confianza	D00013,D00732,D007 99,D01007,D01087,D 01144,D01330,D0142 4,D01555,D01600	66,935.15
CAJA-640723	23,24	Base	D02037,D02038	6,690.14
EINA-871029	5	Transitorio	D00272	3,000.00
EILI-740331	11	Confianza	D00799	5,065.75
GABA-100308	6	Transitorio	D00392	4,000.00
BAGN-100308	5	Transitorio	D00272	2,749.95
GAPE-640806	14,19	base	D01088,D01554	10,433.73
GAPS-620321	1,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,20,21, 22,23,24	Confianza	D00013,D00732,D007 99,D00878,D01007,D 01087,D01144,D0126 5,D01330,D01424,D0 1600,D01766,D01873 ,D02025,D02026	133,709.50
GOPA-770424	24	Base	D02038	3,751.26
GOCR-710607	5,10	Confianza	D00274,D00732	15,561.90
GOGL-100306	1,5,18,19	Confianza	D00274	6,711.90
HEAA-720621	1		D00013	2,818.38
JIAL-690211	18	Confianza	D01424	3,915.80
LODA-540723	5	Confianza	D00274	3,527.10
LORB-740217	19	Confianza	D01555	3,365.68
MAMA-761107	14,19	Confianza	D01087,D01555	15,603.90
MOHY-750514	21	Base	D01826	1,209.87
OIMB-710426	14	base	D01088	4,591.42

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

OUHJ-100308	5	Transitorio	D00272	1,984.60
RIYE-810728	5,17,23	Confianza	D00274,D01330,D02025	15,124.66
ROCN-790311	18	Base	D01423	4,108.27
SOAA-830315	11,18,21	base	D00798,D01423,D01765	14,411.85
TOGR-790405	20	Base	D01603	3,521.42
VARG-641118	1,14		D00013,D01088	9,650.73
			Total CECAN	417,221.88

FUENTE: pólizas de diario

RFC	Quincena	Personal	Póliza	Importe Neto sin Firma
RALP-790210	12	Transitorio	D00932	2,612.10
MASC-660908	Nomina extraordinaria Noviembre	Base	D01935	1,010.97
			TOTAL EEBA	3,623.07

FUENTE: pólizas de diario

RFC	Quincena	Personal	Póliza	Importe Neto sin Firma
GOLV-100306	2,3,7,22,24	Base	D00112,D001145,D00456,D01876,D02048	25,914.04
AIMM-621208	6	Transitorio	D00395	2,384.40
			TOTAL ESM	28,298.44

FUENTE: Nóminas de Sueldos

RFC	Quincena	Personal	Póliza	Importe Neto sin Firma
RAPO-710322	12	Base	D00912	4,218.67
			Total BFM	4,218.67

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$453,362.06 (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1202 Sueldo base del personal eventual, del programa del Ballet Folklórico de Mexcaltitán en la póliza de diario D00804 del 16 de Junio de 2010, se observa que existe una diferencia de \$5,375.38 (cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 38/100 moneda nacional) entre los importes contabilizados en la partida de sueldo base contra los documentos justificativos y comprobatorios anexos a la póliza, ya que en la nómina de la primera quincena de junio el sueldo base al personal eventual suma \$41,375.38 (cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 38/100 moneda nacional) mientras que lo contabilizado es por \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1202 Sueldo base al personal eventual, específicamente en la póliza de diario D00785 del 16 de junio de 2010, se observa que realizan la reclasificación de las pólizas de diario 275, 276, 277, 278, 279 y 395 de los meses de enero a marzo de 2010 por \$346,690.14 (trescientos cuarenta y seis mil seis cientos noventa pesos 14/100 moneda nacional) sin contar con la debida justificación y comprobación de los movimientos efectuados.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1202 sueldo base al personal eventual, específicamente en la póliza de diario D02326 del 29 de diciembre de 2010 , por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) por el concepto de “cheque 32692 pagado de menos”, se observa que no especifican a qué programa, quincena y persona corresponde dicho pago, sin que anexen documentación justificativa y comprobatoria que dio origen a dicho movimiento y que acredite la recepción del sueldo base por el servidor público con carácter de eventual al que se le

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

pagó de menos, así mismo se observa que el cobro del cheque se realizó en el mes de marzo, según estado de cuenta bancario, y el registro contable de la póliza lo efectuaron hasta el mes de diciembre de 2010.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1202 Sueldo Base al personal eventual, específicamente a las nóminas proporcionadas de la segunda quincena de abril y primera y segunda de diciembre de 2010, donde se refleja el sueldo base del personal Transitorio y de Confianza del programa Escuela Estatal de Bellas Artes, se observa que las nóminas de referencia, carecen en su totalidad de las firmas del personal adscrito a dicho programa, sumando un total de \$124,126.14 (ciento veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 14/100 moneda nacional) tal como se detalla en el cuadro posterior:

ESCUELA ESTATAL DE BELLAS ARTES					
Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Nominas Correspondientes a:	Total Sueldo Base Según pólizas y nóminas las cuales carecen de firmas de recibido (\$)
30/04/2010	D00563	5201-EA-1202	S/N	2da quincena de abril personal de Confianza.	41,375.38

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

01/12/2010	D02015	5201-EA-1202	S/N	1era quincena de diciembre personal transitorio.	41,375.38
15/12/2010	D02029	5201-EA-1202	S/N	2da quincena de diciembre personal transitorio.	41,375.38
Total					124,126.14

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$124,126.14 (ciento veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 14/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 8.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1202 Sueldo base al personal eventual, específicamente en la nóminas proporcionadas donde se cubrió el sueldo ordinario al personal Transitorio de los programas Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit y Escuela Superior de Música, se comprobó que en éstas se carece de las firmas de recibido del personal adscrito a dichos programas por \$37,697.69 (treinta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 moneda nacional) como se detalla en los cuadros siguiente:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes				
RFC	Quincena	Personal	Póliza	Importe (\$)
BAGN-100308	3	Transitorio	D00547	2,749.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GABA-100308	4	Transitorio	D00547	3,000.00
MESZ-100308	8	Transitorio	D00558	2,430.00
OUIHJ-100308	8,17,18	Transitorio	D00558,D01331,D01425	9,000.00
MALI-100308	15	Transitorio	D001145	3,499.95
SAVV-100308	21	Transitorio	D01767	3,000.00
Total CECAN				23,679.90

FUENTE: pólizas de diario

Escuela Superior de Muisca				
RFC	Quincena	Personal	Póliza	Importe (\$)
FEHM-691022	1	Transitorio	D00016	6,164.85
AICE-731022	9	Transitorio	D00609	2,768.10
AAAR-610406	9	Transitorio	D00609	5,084.84
Total ESM				14,017.79

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$37,697.69 (treinta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos 69/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 9.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1303 Gratificación por fin de año, del programa Escuela Estatal de Bellas Artes, se observa que se omitió en su totalidad las firmas en las listas de raya donde se justifique y compruebe haber recibido la percepción por gratificación de fin de año, por \$172,373.71 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 71/100 moneda nacional) tal como se detalla en el siguiente cuadro:

NO SE ACREDITA LA RECEPCIÓN DE LA GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
ESCUELA ESTATAL DE BELLAS ARTES
Cuenta Pública 2010

Fecha	Póliza	Cuenta	Cheque	Concepto Por Movimiento	Programa	Gratificación de fin de año sin firma (\$)
15/12/2010	D02033	5201-EA-1303	S/N	Póliza Extraordinaria de Aguinaldo Personal Transitorio	EEBA	107,398.71
15/12/2010	D02035	5201-EA-1303	S/N	Póliza de Nomina de Aguinaldo Personal de Base	EEBA	64,975.00
Total						172,373.71

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$172,373.71 (ciento setenta y dos mil trescientos setenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 10.AGF.10.EE.01

De la revisión a la partida presupuestal 5201-EA-1303 Gratificación por fin de año, específicamente en la póliza donde se cubrió el pago de aguinaldo al personal de confianza, base y transitorios de los programas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se comprobó que parte del personal adscrito a dichos programas, omitió firmar de recibido por \$210,251.00 (doscientos diez mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla:

R.F.C	Concepto	Personal	Programa	Póliza	Importe Sin Firma \$
BAGN-701015	20 Días Aguinaldo 2009	Transitorio	Escuela Estatal Bellas Artes	D00005	1,853.00
CACG-820525	40 días Aguinaldo Dic.	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02303	5,248.20
CAZE-781015	40 días Aguinaldo Dic.	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02303	13,444.20
CAVM-670208	Fondo de Ahorro Dic.		Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02225	10,689.60
CACL-610901	20 Días Aguinaldo 2009	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004, 02303	26,751.37
CAJA-640723	20 Días Aguinaldo 2009	Transitorio	Escuela Estatal Bellas Artes	D00005	6,149.47
CACX-760413	20 Días Aguinaldo 2009	Base	Ballet Folklórico Mexcaltitán	D00006	4,081.08
GAPS-620921	20 Días Aguinaldo 2009		Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004, 02303	33,708.11
GOGL-760522	20 Días Aguinaldo 2009	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004	8,270.63
JIAL-690211	40 días Aguinaldo Dic.	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02303	8,402.62
MERJ-880713	40 días Aguinaldo Dic.		Ballet Folklórico Mexcaltitán	D02226	4,000.00
MEPI-761125	20 Días Aguinaldo 2009	Transitorio	Escuela Estatal Bellas Artes	D00005	1,281.87
RARC-821105	20 Días Aguinaldo 2009	Transitorio	Escuela Estatal Bellas Artes	D00005	932.40
RIXJ-790228	Fondo de Ahorro Dic.		Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02225, D02305	28,101.86
RILF-740217	20 Días Aguinaldo 2009	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004	2,159.85
ROCN-790311	20 Días Aguinaldo 2009	Base	Escuela Estatal Bellas Artes	D00005	4,993.94
ROMF-700601	40 días Aguinaldo Dic.	Transitorio	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02304	10,666.68
SAAA-561007	40 días Aguinaldo Dic.	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02303	13,444.20
SAGC-100308	40 días Aguinaldo Dic.	Transitorio	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02304	8,000.00

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

R.F.C	Concepto	Personal	Programa	Póliza	Importe Sin Firma \$
SAVV-1000308	40 días Aguinaldo Dic.	Transitorio	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D02304	8,000.00
VAGR-641118	20 Días Aguinaldo 2009	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004	5,339.47
WOSP-690516	20 Días Aguinaldo 2009	Confianza	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	D00004	4,732.45
				Total	210,251.00

FUENTE: pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$210,251.00 (doscientos diez mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 11.AGF.10.EE.01

Del análisis a las pólizas de diario D00005 y D00006 del 05 de enero, D02035 del 15 de diciembre, y D02305 del 23 de diciembre todas del 2010, se detectó la omisión de los registros contables de los conceptos de Subsidio Aguinaldo y Subsidio I.S.R. como percepción, e I.S.P.T. como deducción, las cuales se encuentran reflejadas en las nóminas y lista de raya que totalizan \$89,802.12 (ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos 12/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Subsidio ISR \$	I.S.P.T. \$
--------	-------	-----------------	-------------

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

D00005	05-01-2010	11,746.47	11,746.47
D00006	05-01-2010	12,034.61	12,034.61
D02035	15-12-2010	11,311.50	11,311.50
D02305	23-12-2010	54,709.54	54,709.54
Total		89,802.12	89,802.12

FUENTE: Pólizas de Diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 22 y 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2010; los postulados básicos 4) revelación suficiente, 5) Importancia relativa, del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 12.AGF.10.EE.01

Del análisis a la partida presupuestal 5201-EA-1502 Prestaciones de previsión social, del programa Escuela Superior de Música, en los auxiliares contables se detectó que existe un concepto de percepción en las nóminas de "nivelación por aumento" que no tiene un criterio de registro contable ya que de enero y hasta la primera quincena de mayo de 2010 se registraba en la partida presupuestal 5201-EA-1101 Sueldo Base por un importe de \$14,529.44 (catorce mil quinientos veintinueve pesos 44/100 moneda nacional) y a partir de la segunda quincena de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, se registró en la partida que se analiza por un importe de \$20,645.54 (veinte mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los Postulados Básicos 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009 y el Clasificador por Objeto del Gasto.

Se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; con fundamento en los artículos 10 fracciones I y III, del Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes; 54 fracciones I y XXV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y numeral 5 de las Funciones de la Unidad de Administración establecidas en el Manual de Organización.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora administrativa del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dio cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	15,888.42
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	100,099.88
Total	115,988.30

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	5,846,161.24	0.00	26,500.00	5,819,661.24
Total	5,846,161.24	0.00	26,500.00	5,819,661.24

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	37	4	33	2	20	12
Total	37	4	33	2	20	12

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$32,144,132.88 (treinta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 95.7% de los \$33,573,212.21 (treinta y tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos doce pesos 21/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Saldos con naturaleza contraria; errores y omisiones de la Información Financiera por \$115,988.30 (ciento quince mil novecientos ochenta y ocho pesos 30/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,819,661.24 (cinco millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y un pesos 24/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de comprobación de gastos.